



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000391 DE 2013  
(Agosto 09 de 2013)**

“Por la cual se declara desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 004 de 2013”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El día 26 de julio de 2013, mediante Resolución No. 000359, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía 004 de 2013 sin limitación a Mypes, cuyo objeto consiste en “Estructurar y elaborar las tablas de retención documental para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Veintiún millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesos m.l. (\$21.388.792) IVA Incluido, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 298 de 16 de julio de 2013.
2. Se procedió con la publicación del Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones desde el día 19 de julio de 2013.
3. Durante el plazo establecido en el cronograma se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones, a las que se les dio respuesta en el término establecido en el mismo cronograma y la cual fue publicada en las páginas [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
4. Encontrándonos en el plazo establecido en el presente proceso para expedir adendas, se expidió una única adenda con el fin de ampliar la clasificación del CIIU solicitada en la presente selección abreviada, siendo ésta publicada en las páginas [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
5. En el plazo establecido en el cronograma de la presente selección abreviada de menor cuantía, se presentó una manifestación de interés en participar en dicho proceso.

“Por la cual se declara desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0004 de 2013”

6. Llegado el día y hora límite para la entrega de ofertas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0004 de 2013, esto es hasta el 02 de agosto de 2013 a las 04:00 p.m., **no se presentaron propuestas** para participar del presente proceso de selección.

7. De conformidad con el numeral 1.17 del Pliego de Condiciones y al no haberse recibido propuesta alguna en el presente proceso de selección, el Comité Evaluador designado para dicho proceso de selección solicita su declaratoria de desierta.

8. El Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 050 de agosto 08 de 2013, aprobó declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2013 e iniciarla nuevamente, con los ajustes necesarios, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2013, cuyo objeto consiste en “Estructurar y elaborar las tablas de retención documental para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, e iniciarlo nuevamente con los ajustes necesarios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede el recurso alguno.

**CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los

**ORIGINAL FIRMADO**

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Revisó	William Alfonso García T.	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogado		Subdirector Administrativo y Financiero